

## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los 20 días de abril del 2015, se conviene en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores: MANUEL ANTONIO TENEZACA QUIZHPI y FILOMENA PAUCAR CHUQUI; y, por otra parte y en calidad de CESIONARIO, el señor: SERGIO TENEZACA PAUCAR. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles casados y divorciado respectivamente; de ocupaciones actividades privadas; y, domiciliados en el Cantón Cañar.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los Cedentes, cónyuges señores: MANUEL ANTONIO TENEZACA QUIZHPI y FILOMENA PAUCAR CHUQUI, declaran ser dueños y propietarios legítimos de CUARENTA Y UN ACCIONES ordinarias y nominativas, de un dólar cada una de ellas, en la EMPRESA DE TRANSPORTES ATULAVIRGEN S.A

**TERCERA.- OBJETO: CESIÓN DE ACCIONES:** Mediante el presente contrato, los cónyuges señores MANUEL ANTONIO TENEZACA QUIZHPI y FILOMENA PAUCAR CHUQUI, tienen a bien ceder y transferir a favor del señor: SERGIO TENEZACA PAUCAR, CUARENTA Y UN ACCIONES QUE POSEEN EN LA EMPRESA de TRANSPORTES ATULAVIRGEN S.A."; por un valor de CUARENTA Y UN DÓLARES NORTEAMERICANOS, en moneda corriente de circulación regular, que los cedentes, cónyuges señores: MANUEL ANTONIO TENEZACA QUIZHPI y FILOMENA PAUCAR CHUQUI, confiesan en esta fecha haber recibido de poder del cesionario a sus enteras y completas satisfacciones, en moneda corriente de circulación regular.

**CUARTA.- RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:** Leído que fue íntegramente el presente Instrumento a los señores comparecientes, las partes se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido. Presente el señor SERGIO TENEZACA PAUCAR, acepta esta cesión como otorgada a su favor; y, se compromete aceptar y acatar los estatutos de LA EMPRESA de TRANSPORTES ATULAVIRGEN S.A.; de las normas legales de la Ley de Compañías y de las regulaciones que al respecto establezca la Superintendencia de Compañías.

El Tambo 20 días de abril del 2015.

Atentamente,



CEDENTES

CESIONARIO



Factura: 001-001-000000407



20150307001D00187

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150307001D00187**

Ante mí, NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) MANUEL ANTONIO TENEZACA QUIZHPICASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0300482783, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, PAUCAR CHUQUI FILOMENA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0300482791, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, TENEZACA PAUCAR SERGIO DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0301386538, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), LASEÑORA FILOMENA PAUCAR CHUQUI, POR NO SABER FIRMAR, ESTAMPA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO. para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. SUSCAL, a 22 DE ABRIL DEL 2015.

MANUEL ANTONIO TENEZACA QUIZHPI

CÉDULA: 0300482783

PAUCAR CHUQUI FILOMENA

CÉDULA: 0300482791

TENEZACA PAUCAR SERGIO

CÉDULA: 0301386538



NOTARIO(A) CESAR AUGUSTO CARDENAS OCHOA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SUSCAL